INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"***.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-002-006** hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados**A-02-02-01-002-007** artículos textiles (excepto prendas de vestir) afelpados**A-02-02-01-002-008** Dotación (prendas de vestir y calzado)- **A-02-02-01-003-001** productos de madera, corcho, cestería y espartería. **A-02-02-01-003-002** pasta o pulpa papel y productos de papel impresos y artículos relacionados **- A-02- 02-01-003-003** productos de hornos de coque productos de refinación de petróleo y combustible nuclear **A-02-02-01-003-004** Químicos básicos **A-02-02-01-003-005** otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales) **- A-02-02- 01-003-006** productos de caucho y plástico **- A-02-02- 01-003-008** otros bienes transportables N.C.P **A-02-02-01-004-002** productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)**– A-02-02-01-004-006** Maquinaria y aparatos eléctricos **A-02-02-01-004-007** equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, **A-02-02-01-004-008** Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El EPMSC Santander de Quilichao, a través de la oficina de Reinserción Social en conjunto con el área Educativa, se constató la falta de elementos para esta área, los cuales permiten fortalecer los programas de educación formal. En virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual para seleccionar al oferente que en las mejores condiciones suministre dichos elementos al EPMSC Santander de Quilichao.

En consecuencia, es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, así la Entidad además de dar solución a la necesidad descrita, se asegura de mantener dotado de elementos varios, lo cual se puede mitigar contratando con una persona natural o jurídica en capacidad de aportar dichos elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA". Se cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°2325 del 2025-03-10 - Resolución No. 000758 del 31 de enero del 2025.- Expedido por el responsable del área de Financiera CARLOS JULIÁN DUQUE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con el presente estudio se pretende brindar a la población privada de la libertad, elementos básicos con los cuales puedan satisfacer la necesidad de realizar actividades culturales, deportivas y recreativas con el fin de contribuir a su desarrollo tanto físico como mental que permitan fortalecer los programas de resocialización de los mismos.
Por lo anterior estos elementos deben cumplir con unas condiciones específicas de calidad, resistencia y durabilidad, que nos permita tener una vida útil y así no interrumpir los diferentes programas, es por ello que los proponentes deberán tener la capacidad técnica necesaria y experiencia acreditada para brindar elementos que satisfagan la necesidad del objeto del presente estudio sin que se presenten ninguna clase de contratiempos o dificultades para cumplir con mismo.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a

Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de nacionesunidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"*** y que esta codificado en el Clasificador de Bienes yServicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

(Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este *puede ser calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion).*

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111506	*(B) Materias primas*	*Materiales y productos de papel*	*Productos de papel*	Papel de imprenta y papel de escribir	papel para impresión de computadores
53102902	(E)producto de usofinal	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	*Ropa atlética para hombre*
53101602	(E)producto de usofinal	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	*Camisas y blusas*	Camisas para hombre
52161551	(E)producto de usofinal	*Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo*	*Electrónica de consumo*	*Equipos audiovisuales*	*Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos.*
60131520	(E)producto de usofinal	*Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros*	*Instrumentos musicales, piezas y accesorios*	*Piezas y accesorios de instrumentos musicales*	*baqueta*
41104210	*(D)Componentes y suministros*	*Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas*	*Equipo de laboratorio y científico*	*Equipo y suministro de purificación de agua para laboratorio*	*disolventes*
13102026	*(B) Materias primas*	*Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastómericos*	*Caucho y elastómericos*	*Plásticos termoplásticos*	*Poliestireno (icopor)ps*
31211502	*(D)Componentes y suministros*	*Componentes y suministros de manufactura*	*Pinturas y bases y acabados*	*Pinturas y tapa poros*	*Pinturas de agua*
31211505	*(D)Componentes y suministros*	*Componentes y suministros de manufactura*	*Pinturas y bases y acabados*	*Pinturas y tapa poros*	*Pinturas de aceite*
42251608	(E)producto de usofinal	*Equipo médico, accesorios y suministros*	*Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física*	*Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación*	*Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o*

					terapia
27131608	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas y maquinaria general	Maquinaria y equipo neumático	Accesorios de aire y conectores	Conos o almohadillas de vacío
60131101	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	trompetas
60131445	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	bongoes
60131001	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de teclado	PIANOS
60131105	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	silbatos
60141100	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	juegos	
60141102	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	juegos	Juegos de mesa
49181508	(E)producto de usofinal	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Raquetas de ping pong
49181509	(E)producto de usofinal	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Bolas de ping pong
31162501	(D)Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Soportes y puntales	Soportes para estanterías
39121311	(D)Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Accesorios eléctricos
52161547	(E)producto de usofinal	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Amplificadores de audio
60131500	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	
45111502	(E)producto de usofinal	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	Atriles de mesa

52161520	(E)producto de usofinal	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	micrófonos
56101703	(E)producto de usofinal	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	escritorios
52161611	(E)producto de usofinal	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Accesorios de equipo audiovisual	Soporte para micrófono
60131503	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Cuerdas o plectros para instrumentos
60131700	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonido alternativos	
60131303	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	guitarras
60131234	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de viento de madera	clave
60131402	(E)producto de usofinal	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	campanas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	PETOS ESTAMPADOS CON NÚMERO
2	CAMIBUSO ESTAMPADO BORDADO ORQUESTA
3	BAQUETAS BATERIA
4	BAQUETAS TIMBAL
5	RESMA PAPEL OFICIO
6	TINER* X GALON
7	ICOPOR *
8	VINILO BLANCO X LITRO
9	VINILO NEGRO X LITRO
10	PINTURA AMARILLA ACEITE X GALON
11	BANDAS ELASTICAS*5 und
12	CONOS PLASTICOS* 4 und
13	KIT MANTENIMIENTO DE TROMPETA
14	BONGOS

15	ADAPTADOR PARA PIANO PCRE 243
16	SILBATO
17	JUEGO TARJETA ARBITRAJE
18	AJEDREZ
19	RAQUETAS DE PING PONG
20	BOLAS DE PING PONG
21	SOPORTE METALICO ELABORADO *
22	MULTITOMA
23	AMPLIFICADOR DE SONIDO 2000W
24	CABINA DE SONIDO DE 1000 W
25	ATRIL DE PARTITURAS(SOPORTE PLEGABLE)
26	MICROFONOS ALÁMBRICOS
27	mesa de trabajo pequeña para PC
28	PIAÑAS PARA MICRÓFONO
29	LÍNEAS PARA INSTRUMENTOS X 6 MTS
30	PAQUETE DE CUERDAS DE NILON PARA GUITARRA ELECTROACUSTICA
31	PAQUETE CUERDAS PARA CHARANGO
32	PAQUETE CUERDA PARA BAJO
33	PAQUETE DE CUERDA PARA GUITARRA ELÉCTRICA
34	PLANTA PARA GUITARRA ELÉCTRICA
35	PEDAL DE EFECTOS GUITARRA ELÉCTRICA Pedal de efecto Joyo Vintage Extreme Metal JF-17 negro
36	GUITARRA ELECTROACÚSTICAS
37	CLAVE DE MADERA
38	CAMPANA

Elemento	Descripción
Calidad	Los elementos deben ser nuevos, originales, **de marcas reconocidas, alta circulación en el mercado y de alta calidad**
	Garantizar que los bienes solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato
	Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según CERTIFICACIÓN MJD-CER25-0000136-10000 de fecha 10 de enero del 2025 , emitida por ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ Ministra de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita	EXCLUIDO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

	expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	$ 1.345.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Articulo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	$1.345.000	3.5%
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	$199.000	6%
	Servicios Generales (Declarantes)	$199.000	4%

6. XPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y que los elementos que haya contratado sean similares a la ficha técnica establecida en el numeral 4, literal b.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversióncorrespondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que suministran los insumos del objeto a contratar, el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAOconoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizar son almacenes al por mayor y al detal, pequeñas y medianas empresas que tengan experiencia en el suministro material didáctico e insumos para el programa de educación formal, entre otros , los cuales en su gran mayoría han sido oferentes en procesos realizados por la entidad en años anteriores en relación a este objeto contractual y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el presente proceso se utilizarán las dos listas, las cuales hacen referencia a una oferta de valor unitario la cual se tendrá en cuenta para la evaluación y una oferta de valor total que permitirá la asignación del proceso.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mi pymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para efectos de la presente contratación y con el fin de identificar los proveedores se realizan visitas por el sector comercial del Municipio dentro del perímetro establecido, se logró identificar varios almacenes, tiendas y distribuidoras, las cuales expenden esta clase de elementos que pueden suplir la necesidad, del objeto de este contrato:
Dichos establecimientos cuentan con los elementos requeridos, información que fue previamente consultada por la entidad, a través de visitas a cada uno de estos proveedores, solicitando cotizaciones, por lo cual la administración puede determinar que cuentan con la idoneidad requerida para prestar el objeto del contrato, así mismo se realizó la consulta respectiva en el RUES (Registro único empresarial y social) con el objeto de verificar el estado de su registro mercantil y registro único de proponentes, dentro del cual se pudo constatar que dichos proveedores tienen la capacidad jurídica para prestar el objeto requerido, experiencia mínima.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con equipos de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.
La actividad comercial de venta de Equipos de cultura y Deporte legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.
Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos(consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han tomado como referencia la forma como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao Cauca - INPEC, ha adquirido en vigencias anteriores los elementos Cultura y Deporte para provisionar el Área de Atención y Tratamiento, Almacén, para ello ha utilizado la herramienta tecnológica SECOP II y la información
de procesos contractuales que buscaron el mismo fin en años anteriores; dicha información nos indica que se han desarrollado procesos Contractuales bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, contratando a través de la página SECOP II y consultando contratos celebrados con el mismo objeto a nivel Nacional por el INPEC.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	MC 031 DE 2020	Mínima Cuantía	VARIEDADES LEIDY	$ 4.541.000	SECOP II
2023	15-2024-EPMSC-SQ	Mínima Cuantía	CIFUENTES PEÑA GERMA Y/O COMERCIALIZADORA JUANCI	$3.900.000	SECOP II
2024	19-2024-EPMSC-SQ	Mínima cuantía	WORKING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$8.350.000	SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	ICRD-MC-010-2019	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, HILOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.				$ 31.653.160
2019	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SMC 052-2019 HOSMIL - DEPORTES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI				$ 16.277.800

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CIFUENTES PEÑA GERMAN Y/O COMERCIALIZADORA JUANCI
- WORKING SOLUCIONES INTEGRALES

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	VR PROMEDIO
1	PETOS ESTAMPADOS CON NÚMERO	$ 35.800	$ 36.000	$ 35.900
2	CAMIBUSO ESTAMPADO BORDADO ORQUESTA	$ 57.200	$ 58.000	$ 57.600
3	BAQUETAS BATERIA	$ 57.200	$ 57.000	$ 57.100
4	BAQUETAS TIMBAL	$ 65.700	$ 65.000	$ 65.350
5	RESMA PAPEL OFICIO	$ 23.200	$ 23.000	$ 23.100
6	TINER* X GALON	$ 12.900	$ 13.500	$ 13.200
7	ICOPOR *	$ 10.000	$ 11.000	$ 10.500
8	VINILO BLANCO X LITRO	$ 17.200	$ 17.500	$ 17.350
9	VINILO NEGRO X LITRO	$ 17.200	$ 17.500	$ 17.350
10	PINTURA AMARILLA ACEITE X GALON	$ 200.000	$ 210.000	$ 205.000
11	BANDAS ELASTICAS*5 und	$ 35.800	$ 36.000	$ 35.900
12	CONOS PLASTICOS* 4 und	$ 100.000	$ 120.000	$ 110.000
13	KIT MANTENIMIENTO DE TROMPETA	$ 128.600	$ 130.000	$ 129.300
14	BONGOS	$ 371.500	$ 372.000	$ 371.750
15	ADAPTADOR PARA PIANO PCRE 243	$ 121.500	$ 122.000	$ 121.750
16	SILBATO	$ 21.500	$ 22.000	$ 21.750
17	JUEGO TARJETA ARBITRAJE	$ 28.600	$ 28.000	$ 28.300
18	AJEDREZ	$ 71.000	$ 70.000	$ 70.500
19	RAQUETAS DE PING PONG	$ 114.300	$ 114.000	$ 114.150
20	BOLAS DE PING PONG	$ 28.600	$ 29.000	$ 28.800
21	SOPORTE METALICO ELABORADO *	$ 4.500.000	$ 4.600.000	$ 4.550.000
22	MULTITOMA	$ 44.300	$ 45.000	$ 44.650
23	AMPLIFICADOR DE SONIDO 2000W	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.050.000
24	CABINA DE SONIDO DE 1000 W	$ 1.285.000	$ 1.300.000	$ 1.292.500
25	ATRIL DE PARTITURAS (SOPORTE PLEGABLE)	$ 57.200	$ 58.000	$ 57.600
26	MICROFONOS ALÁMBRICOS	$ 190.000	$ 200.000	$ 195.000
27	mesa de trabajo pequeña para PC	$ 471.000	$ 470.000	$ 470.500
28	PIAÑAS PARA MICRÓFONO	$ 114.300	$ 114.000	$ 114.150

29	LÍNEAS PARA INSTRUMENTOS X 6 MTS	$ 71.500	$ 72.000	$ 71.750
30	PAQUETE DE CUERDAS DE NILON PARA GUITARRA ELECTROACUSTICA	$ 78.600	$ 79.000	$ 78.800
31	PAQUETE CUERDAS PARA CHARANGO	$ 37.200	$ 38.000	$ 37.600
32	PAQUETE CUERDA PARA BAJO	$ 54.300	$ 54.500	$ 54.400
33	PAQUETE DE CUERDA PARA GUITARRA ELÉCTRICA	$ 54.300	$ 55.000	$ 54.650
34	PLANTA PARA GUITARRA ELÉCTRICA	$ 985.000	$ 1.000.000	$ 992.500
35	PEDAL DE EFECTOS GUITARRA ELÉCTRICA Pedal de efecto Joyo Vintage Extreme Metal JF-17 negro	$ 342.900	$ 344.000	$ 343.450
36	GUITARRA ELECTROACÚSTICAS	$ 714.300	$ 715.000	$ 714.650
37	CLAVE DE MADERA	$ 114.300	$ 115.000	$ 114.650
38	CAMPANA	$ 114.300	$ 115.000	$ 114.650
			TOTAL	**$ 11.886.150**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.886.150,oo)**, para ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes **CDP:**

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-002- 006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE - INPEC., por valor de $ 450.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-002- 007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 200.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 600.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003- 001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 120.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 280.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003- 003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR ELABORADOS FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $ 600.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003- 004** QUIMICOS BÁSICOS FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $150.000.oo M/CTE

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES) **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $300.000.oo M/CTE

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003- 006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLPASTICO **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**:"***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de $1.800.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-008** OTROS BIENES TRANSPORTABLES **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 5.000.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 330.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006** MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 200.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-007** EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 6.000.000.oo M/CTE.

CDP- No. 2325 del 10-03-2025, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 FRE FONDO DE REHABILITACION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-008** APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN FUENTE PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*** SEGÚN RESOLUCION 000758 DEL 31 DE ENERO 2025 Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de 200.000.oo M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de Junio de 2025** a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento y Correcto funcionamiento solicitada para este contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos totales o parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA***, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema deseguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según CERTIFICACIÓN MJD-CER25-0000136-10000 de fecha 10 de enero del 2025, emitida por ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ Ministra de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca en la calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque, en las oficinas del Almacén del EPMSC Santander de Quilichao.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento den los términos y condiciones pactadas
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso de que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.

e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedidas por le presentante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de lapresentación de esta certificación depende de la forma de pago establecido en el proceso de selección.).
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el EstablecimientoCarcelario y Penitenciario de Santander de Quilichao por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable de almacén yresponder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
j) Dar extracto cumplimiento a los términos acatados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto delcontrato
k) Durante la vigencia del presente contrato, el contratista se compromete a sostener el precio de los productosofertados en la propuesta presentada.
l) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, las cuales hacen parte vinculante del contrato.
m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá a su costa, sin queimplique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento Penitenciarios y Carcelario de Santander de Quilichao este procederá a declarar el siniestro de
Incumplimiento.
n) Los productos debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su uso y consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posterior a la fecha de entrega al almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambian las cantidades reemplazando unos productos por otros, respectando el precioofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales através del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido

en lapresente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis,evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor esartificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
-

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC ¿COMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
(De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).

(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, No se exigirá la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso; siendo necesaria la

garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más. Por otro lado, el Establecimiento Carcelario Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez

se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y tres (03) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 3 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la señora ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIE C.C 34.617.180 responsable de la Oficina Atención y Tratamiento EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros,originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIE
Oficina de Atención y Tratamiento EPMSC Santander de Quilichao.

Revisado por: Carlos Julián Duque- Encargado de Financiero
Elaborado por: Diego A Arroyave- encargado de contratación
Aprobado por: Elva Socorro Arosemena- directora EPMSC Santander de Quilichao
Fecha de elaboración: 07/04/2025